



GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

OBJETO: AUNAR RECURSOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INTERINSTITUCIONALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARTICIPATIVAS DE ADAPTACIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO ANTE IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA VULNERABILIDAD CLIMÁTICA EXTREMA (CC y VCE) EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

COOPERANTES: DEPARTAMENTO DEL HUILA
LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA
LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

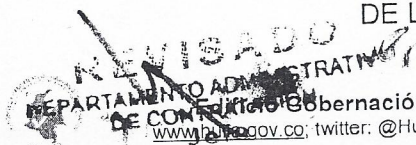
APORTES: TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.814.941.143.00) M/Cte.

DEPARTAMENTO DEL HUILA TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.454.500.000.00) M/Cte. CORRESPONDIENTE AL APOORTE EN DINERO. (SISTEMA GENERAL DE REGALIAS).

LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$309.692.143.00) M/Cte. CORRESPONDIENTE AL APOORTE EN ESPECIE.

LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$50.749.000.00) M/Cte. CORRESPONDIENTE AL APOORTE EN ESPECIE

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.



"HUILA COMPETITIVO"

Departamento Administrativo de Planeación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huilagob.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

SECTOR: Marca con X el sector a que pertenece:

Salud.	Educación.	Agua potable y Saneamiento Básico.	Ambiente.
TICs.	Vivienda.	Vías	Agropecuario.
Minero Energético.	Recreación y Deporte.	Cultura.	
Gestión del Riesgo	Turismo.	Participación Comunitaria.	Grupos poblacionales - Niños (as) Y Jóvenes, Desplazados, Etnias, Víctimas, Pobreza extrema, LGTBI, Mujer y Adulto Mayor.
Fortalecimiento Institucional.	Interventoría de proyectos inversión.	Empresarismo y Competitividad.	Gasto de Funcionamiento.
Ciencia, Tecnología e Innovación. X	Planeación y Ordenamiento Territorial.	Fiscal.	Seguridad.
Salud.	Educación.	Agua potable y Saneamiento Básico.	Ambiente.
TICs.	Vivienda.	Vías	Agropecuario.
Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado.			
MUNICIPIOS BENEFICIARIOS		VALOR INVERTIDO EN PESOS	
El Convenio se Ejecutará en 5 municipios: Campoalegre, Pitalito, Garzón, La Plata y Villavieja.		(\$3.454.500.000.00) M/Cte.	
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si X No			
El Proyecto beneficia a los 37 Municipios del Departamento del Huila.			



REVISADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTABILIDAD

"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 144 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

Entre el **DEPARTAMENTO DEL HUILA** entidad territorial con identificación tributaria No. 800.103.913-4 representada por **CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83.040.705 expedida en Pitalito Huila, actuando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación nombrado mediante Decreto 1475 del 09 de Septiembre de 2013 y delegatario para ejercer la ordenación del gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1134 del 29 de agosto de 2012, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, la **LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA** es una institución de utilidad común, sin ánimo de lucro, de derecho privado, reconocida como de Educación Superior con carácter universitario según Resolución No. 21000 del 22 de Diciembre de 1989 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual le otorga Personería Jurídica, identificada con el Nit. No. 800107584-2 representada legalmente por **ROQUE GONZALEZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.095.514 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Rector de conformidad con el Acta No. 199 del 09 de Diciembre de 2014, expedida por el Consejo Superior Universitario, debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo No. 262 de fecha 20 de Enero de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **CORHUILA**, la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA** es una institución de derecho privado, de carácter científico y tecnológico, sin ánimo de lucro, constituido mediante acta de fecha 4 de marzo de 2010 y legalizado ante Cámara de Comercio de Neiva mediante registro No. S0708699 el día 7 de marzo de 2010. CENIGAA es el resultado de la trayectoria y fortalecimiento de los grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS. El objetivo social del CENIGAA es realización de investigación básica, aplicada, servicios aplicados de investigación y desarrollo tecnológico en el marco integral del uso sostenible de los recursos naturales, identificada con el Nit. No. 900345215-2 representada legalmente por **JORGE IVAN CHAVARRO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.726.591 expedida en Neiva, en su calidad de Director General de conformidad con el Acta No.0000005 del 29 de Julio de 2013 nombrado por la Junta Directiva, debidamente facultado para contratar mediante Acta No.03 del 12 de Mayo de 2015, expedida por la Junta Directiva quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **CENIGAA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones: 1. La Constitución Política de 1991, en el artículo 2, estableció que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. 2. El artículo 65 Ibídem señala que el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la



"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva - Colombia; PBX: 8671390
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

productividad.3. El artículo 70 Constitucional, señala que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional, y que el Estado promoverá la investigación, la ciencia y el desarrollo.4. A su vez, el artículo 71 Ibídem, dispone que los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento a las ciencias, estableciendo la creación de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología, así como estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan tales actividades. Igualmente, la Carta Política señala que corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 305 Constitucional).5. De igual forma el artículo 79 constitucional, señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, siendo el deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.6. El artículo 95 de la constitución, en su numeral ocho, define que es un deber del ciudadano "proteger los recursos naturales y culturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".7. El artículo 361 de la Constitución, modificado por el artículo 2 de Acto Legislativo No. 005 de 18 de julio de 2011 estableció que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población. Asignó al Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación un presupuesto equivalente al 10% de los ingresos del Sistema para financiar los programas y/o proyectos en ciencia tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, definidos por un órgano colegiado de administración y decisión.8. Con el objetivo de proteger los recursos naturales, el Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en el artículo 1 estableció que el ambiente es patrimonio común y que el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo que son de utilidad pública e interés social. Así mismo dispuso que los recursos naturales y demás elementos ambientales deban ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento y que los mismos no se podrán utilizar por encima de los límites permisibles, que produzcan su agotamiento o deterioro grave o se perturbe el derecho a



"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 - ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

ulterior utilización en cuanto ésta convenga al interés público.9. La Ley 99 de 1993 "Por la cual se creó el Ministerio del Medio Ambiente, se reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y se organizó el Sistema Nacional Ambiental, SINA"; estableció que la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado (Art. 1) y que corresponde a los Departamentos en materia ambiental entre otras funciones la de promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables (Art. 64). Igualmente, definió que el proceso de desarrollo económico y social del país se debe orientar según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Art. 1). Al tiempo definió por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades (Art. 3).10. Con el objetivo de proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales la Ley 101 de 1993 Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, estableció entre sus propósitos otorgar especial protección a la producción de alimentos; adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional; promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional; elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera; favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación, los cuales constituyen gasto de inversión pública social.11. El artículo 6 de la misma ley, dispuso que el Gobierno Nacional otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural. Igualmente estableció que para la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción.12. Por su parte, la Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co Twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.¹³. Para fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la Ley 29 de 1990 en el artículo 2 dispuso que, la acción del Estado en materia de ciencia y tecnología se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; consolidar el sistema institucional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.¹⁴. En concordancia con lo anterior, la Ley 1286 de 2009 por medio de la cual se fortaleció el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, estableció entre otros objetivos específicos para garantizar los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación, "6. Fortalecer la incidencia del SNCTI en el entorno social y económico, regional e internacional, para desarrollar los sectores productivo, económico, social y ambiental de Colombia, a través de la formación de ciudadanos integrales, creativos, críticos, proactivos e innovadores, capaces de tomar decisiones trascendentales que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas y que influyan constructivamente en el desarrollo económico, cultural y social" y "10- Orientar el fomento de actividades científicas, tecnológicas y de innovación hacia el mejoramiento de la competitividad en el marco del Sistema Nacional de Competitividad".¹⁵. Dispuso que las acciones del estado en materia de Ciencia Tecnología e Innovación deben perseguir entre otros los siguientes objetivos: a) Incorporar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional; b) Integrar esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país; c) Promover el desarrollo de estrategias regionales para el impulso de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aprovechando las potencialidades en materia de recursos naturales, lo que reciban por su explotación, el talento humano y la biodiversidad, para alcanzar una mayor equidad entre las regiones del país en competitividad y productividad. Adicionalmente, incorporó importantes elementos de descentralización al considerar que los instrumentos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación deben ser promotores de la descentralización territorial e institucional, procurando el desarrollo armónico de la potencialidad científica y tecnológica del país, buscando así mismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.¹⁶. Así



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co, twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

mismo, estableció que "las políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, estarán orientadas por los siguientes propósitos: a) Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del país para dar valor agregado a los productos y servicios de origen nacional y elevar el bienestar de la población en todas sus dimensiones; b) Incorporar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional; c) Integrar esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país; d) Promover el desarrollo de estrategias regionales para el impulso de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aprovechando las potencialidades en materia de recursos naturales, lo que reciban por su explotación, el talento humano y la biodiversidad, para alcanzar una mayor equidad entre las regiones del país en competitividad y productividad".17. Incorporó importantes elementos de descentralización al considerar que los instrumentos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación deben ser promotores de la descentralización territorial e institucional, procurando el desarrollo armónico de la potencialidad científica y tecnológica del país, buscando así mismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.18. Fijó entre los objetivos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI-. "1. Propiciar la generación y el uso del conocimiento, a través del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, como actividades esenciales para darle valor agregado a nuestros recursos, crear nuevas empresas basadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, alcanzar mayores y sostenidas tasas de crecimiento económico, acumulación y distribución de riqueza con el objetivo de mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos".19. La Ley 1450 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014, en el artículo 3 sobre propósitos del estado colombiano incorporó entre los ejes transversales en todas las esferas del quehacer nacional con el fin de obtener la Prosperidad para Todos: - Innovación en las actividades productivas nuevas y existentes, en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado - Una sociedad para la cual la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones.20. Igualmente establece que la búsqueda de la competitividad y el crecimiento agropecuario se debe realizar a través de las siguientes acciones: (1) aumentar la productividad y reducir los costos de producción; (2) promover el uso eficiente del suelo, del agua, de los recursos pesqueros y de la biodiversidad; (3) mejorar la disponibilidad de infraestructura para el riego; (4) fomentar la producción y uso de semilla y material reproductivo de calidad; y (5) incrementar la productividad de la mano de obra rural. Además establece que para lograr aumentos significativos en la productividad el énfasis de la política se



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

"HUILA COMPETITIVO"

Edificio de Planeación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co Twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

crecimiento sostenible del Departamento, para potencializar su desarrollo y mejorar la competitividad, para lo cual fijó como una meta de resultado consolidar un portafolio de proyectos de CTel de impacto regional y como meta de producto, gestionar y cofinanciar 24 proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, innovación y competitividad que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general del departamento con entidades públicas o privadas.39.La acumulación de gases de efecto invernadero puede generar cambios climáticos regionales o globales reflejados en cambios bruscos de parámetros como: la precipitación, la temperatura, la humedad del suelo, nivel del mar etc. Adicionalmente de acuerdo con las predicciones del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC) para el año 2100 la temperatura aumentará de 1 a 3.5 °C y el nivel del mar aumentará de 15 a 95 cm (Martínez & Patiño 2010).40.En la actualidad, un tema de interés para la ciencia, son los efectos del cambio climático sobre los ecosistemas terrestres y específicamente se quiere conocer cuáles serán las respuestas adaptativas de las plantas frente a los cambios: del CO2 en la atmósfera, de temperatura y de régimen hídrico. Básicamente el interés se centra en conocer el papel de la vegetación en la mitigación de los efectos del cambio climático, dada su gran capacidad de absorción de CO2 por fotosíntesis (Bieto & Talón 2008).41. Los recursos naturales involucrados en las actividades agropecuarias en el Departamento del Huila aún se manejan de una forma irracional y poco sostenible con el medio ambiente, debido a la baja implementación de buenas prácticas agrícolas y al manejo inadecuado de algunos recursos (Izquierdo et al, 2007).42.En Colombia y específicamente en la zona Andina, que incluye al Departamento del Huila, debido a la irregularidad de la precipitación durante todo el año, los cultivos se ven afectados por un déficit hídrico en ciertos periodos del año, en donde los niveles de precipitación son muy bajos y otra serie de factores que influyen de una forma determinada en su producción como el cambio climático y otros fenómenos hidrometeorológicos como El Niño-Oscilación del Sur (ENSO) (Poveda, 2003).43.También se plantea que debe definirse una priorización de medidas en materia de adaptación con la participación de todos los actores relevantes, será más fácil para el país focalizar las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos para captar recursos internacionales. Para lograr el objetivo del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, se requiere de una interacción institucional adecuada que permita definir funciones y organizar a los actores con el objetivo de reducir la vulnerabilidad ante la variabilidad y el cambio climático. Es así como son necesarios la planeación estratégica y una plataforma de información que potencialicen los resultados de las medidas de adaptación implementadas con financiación pública, privada y de cooperación contribuyendo así con los demás objetivos de desarrollo del país. De lo contrario las acciones de adaptación continuarán siendo medidas aisladas que no logran incidir en la manera en la que los sectores, territorios y poblaciones planifican para el desarrollo sostenible del país.44.Teniendo en cuenta la problemática descrita, la



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN "HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; Twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

del Huila (año 2005) identificó cinco (5) apuestas productivas "Agroindustria, Piscicultura, Turismo Ecológico y Cultural, Minería y Energía Eléctrica" las cuales fueron validadas en un Foro Departamental realizado en la Ciudad de Neiva el 09 de Marzo de 2005; igualmente definió prioridades y estableció un conjunto de acciones para mejorar la competitividad regional, advirtiendo la necesidad de adelantar procesos de ciencia, tecnología e innovación como vía para hacer de estos sectores más competitivos y generar mayor calidad de vida a la población. De la misma forma el Plan Regional de Competitividad del Huila en el año 2010 estableció como objetivo estratégico incorporar y aplicar ciencia, tecnología e innovación para lo cual propuso como estrategia investigación, innovación y desarrollo tecnológico en la educación y solución de necesidades puntuales para el sector productivo.³⁵ El "Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento del Huila 2010-2032" plantea una política pública orientada a fomentar el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, acompañado de proyectos y programas de desarrollo de Ciencia, Tecnología e Investigación, sobre objetivos concretos que permitan contribuir a mejorar el sector productivo, la calidad de vida y bienestar social de los Huilenses.³⁶ Así mismo plantea que "es necesario que el Departamento del Huila no solo tenga identificada sus apuestas productivas y sus frentes de trabajo y objetivos de desarrollo humano y social, sino que haya derivado de ellas un portafolio específico de proyectos con capacidad de generar un impacto regional en términos de avance científico, valor agregado, incremento en el PIB, generación de empleo con incorporación de conocimiento. En la medida que el Huila desarrolle esos productos sobre una base a la vez académica, científica e industrial amplia, podrá lograr sus objetivos de incrementar su riqueza y con ello contribuir a la mejora competitiva y al cumplimiento de los objetivos visionales del Departamento, ya que son pocas las oportunidades para el desarrollo de actividades en CTI asociados a las cadenas productivas departamentales, toda vez que dedica tan solo el 9% de la actividad productiva a sectores de alto contenido tecnológico, lo que se convierte en una oportunidad para trabajar e invertir en sectores de bajo contenido tecnológico que representan el 73% de la producción departamental, de modo tal que se genere valor agregado allí en los sectores principalmente agropecuarios". Así mismo, se establecen como urgentes, brechas que deben ser atendidas en relación con recursos humanos, infraestructura de CTel, articulación entre universidad-empresa y Estado, programas y proyectos de CTel y situación del sector productivo.³⁷ Así mismo, se establecen como urgentes, brechas que deben ser atendidas en relación con recursos humanos, infraestructura de CTel, articulación entre universidad-empresa y Estado, programas y proyectos de CTel y situación del sector productivo.³⁸ El Plan de Desarrollo Departamental 2013-2015 "Huila Competitivo" adoptado mediante Ordenanza 017 de 2013, en su Dimensión Económica estableció el programa "Oportunidades Tecnológicas para el Desarrollo", con el objetivo de garantizar que la ciencia, tecnología e innovación contribuyan a los sectores productivos y al progreso social, al dinamismo económico, al

"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; Twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

información.30. El documento CONPES 3242 (2003) contiene una estrategia institucional del Ministerio de Ambiente y Departamento Nacional de Planeación para la definición de políticas de venta de servicios ambientales de mitigación al cambio climático, la consolidación de una oferta de reducciones de emisiones verificadas y el mercadeo internacional de la oferta de reducciones verificadas de emisiones como una respuesta a la variabilidad climática extrema y escenarios de cambio climático que afectarían a los ecosistemas naturales, los ciclos productivos agrícolas, la biodiversidad, que impactarían negativamente la seguridad alimentaria, productividad y competitividad de los diferentes sectores de producción en el territorio nacional.31.De la misma forma el documento CONPES 3700 adoptó una estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia, plantea que en el país existen una gran cantidad de iniciativas en materia de cambio climático que no necesariamente son complementarias, que son llevadas a cabo por una variedad de entidades y actores que no siempre se encuentran coordinados entre sí y sin directrices claras. Para lograr armonizar y potencializar los resultados de éstas y otras iniciativas, y teniendo en cuenta la complejidad de la problemática, es necesario aunar esfuerzos en la toma de decisiones a alto nivel y la planeación del país con criterios tanto de adaptación como de mitigación al cambio climático.32. La Visión Colombia 2019-II Centenario, definió que la misión del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, SNNCT, es producir, difundir y usar el conocimiento para contribuir a la transformación productiva y social del país a fin de garantizar un mayor nivel de competitividad y desarrollo humano sostenible, para lo cual se desarrollaran entre otras estrategias, apoyar la competitividad del sector productivo mediante la innovación tecnológica, fomentar la apropiación social de la ciencia y la innovación a través de una alianza significativa entre los medios de comunicación, las universidades y centros de investigación, impulsando programas sostenidos de difusión; así mismo estableció como uno de sus principios fundamentales "Mejorar la eficiencia de los sistemas de producción y la competitividad de la producción nacional con criterios de sostenibilidad ambiental, a través del desarrollo e integración de procesos de agregación de valor, con énfasis en los procesos de innovación tecnológica".33.El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático PNACC plantea que la estrategia de adaptación al cambio climático "busca incidir en los procesos de planificación ambiental, territorial y sectorial de tal manera que se tomen decisiones de manera informada, teniendo en cuenta los determinantes y proyecciones climáticos, reduciendo así efectivamente la vulnerabilidad tanto en poblaciones, ecosistemas y sectores productivos a este fenómeno, y aumentando la capacidad social, económica y ecosistémica para responder ante eventos y desastres climáticos. En virtud de lo anterior, es necesario garantizar que todas las esferas del desarrollo nacional se integren en este objetivo. Con este fin, se requiere de una estructura institucional lo suficientemente fuerte para que el proceso de toma de decisiones a los más altos niveles integre la gestión del riesgo, la gestión del cambio climático y la gestión ambiental".34.La Agenda Interna de Productividad del Departamento

"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; Twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 - ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

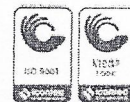
Tecnología e Innovación debe permitir la coordinación de acciones de las instituciones públicas que asignan recursos para actividades de investigación y de innovación, buscando elaborar una agenda agregada que permita crear las condiciones para que el conocimiento tenga una función instrumental en la generación de riqueza, ingreso, equidad y bienestar social. **25.** Como objetivos específicos de la política se plantea fomentar la innovación en los sistemas productivos, consolidar la institucionalidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Fortalecer la formación del recurso humano para la investigación y la innovación, Promover la apropiación social del conocimiento, focalizar la acción pública en áreas estratégicas y desarrollar y fortalecer capacidades. **26.** Así mismo, advierte que con el fin de impulsar la realización de actividades de investigación e innovación en el sector productivo colombiano es necesario proveer incentivos que corrijan las fallas de mercado que restringen la inversión en ese tipo de actividades y que promuevan en el empresariado colombiano la importancia de la ciencia, tecnología e innovación como pilares de la transformación productiva que requiere el país para conseguir mejoramientos en competitividad. De acuerdo con lo anterior, se propuso como estrategia, desarrollar y promover un portafolio de incentivos para la innovación que permita aumentar y articular la oferta, pública y privada, de instrumentos para las empresas y los sistemas productivos, los cuales deben reconocer las diferentes necesidades de las empresas, ser complementarios en su objeto y contribuir a mitigar el impacto de las fallas de mercado que limitan a las empresas la realización de actividades de innovación. **27.** El CONPES 3582 de 2009 "POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", plantea como primera estrategia que se debe fomentar la innovación en los sistemas productivos, con el fin de impulsar la realización de actividades de investigación e innovación en dicho sector, de modo tal que se promuevan en el empresariado colombiano la importancia de la ciencia, tecnología e innovación como pilares de la transformación productiva que requiere el país para conseguir mejoramientos en competitividad. **28.** Se desarrollaran mecanismos que se consideren pertinentes para la cofinanciación de programas y proyectos, como instrumento de respuesta a las agendas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación identificadas por las cadenas productivas. Dichos programas y proyectos deberían permitir el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos productivos, mejorar la calidad de vida de los productores del sector agropecuario e incluir un componente de transferencia de tecnología. **29.** Por otro lado, para hacer partícipe a la sociedad en general en el proceso de desarrollo basado en la ciencia, la tecnología y la innovación, se fomentará la participación ciudadana en los procesos de generación y apropiación de nuevo conocimiento. El nuevo siglo ha traído cambios en la manera como la sociedad se comunica. Hoy en día lo importante y efectivo no es entregar mensajes, difundir contenidos de CTel, sino lograr reacciones, motivar cambios de conducta, generar opinión y propiciar la participación. La efectividad del mensaje se mide y se evalúa por la manera como el receptor actúa luego de recibir ese nuevo conocimiento o esa nueva



REVISADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO "HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co Twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124- ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

centrará en los procesos de innovación en finca, y que estos procesos deben partir de la investigación encaminada a solucionar problemas puntuales de los sistemas productivos, cuyos resultados se conviertan en productos y servicios que puedan ser incorporados por los productores, complementados por mecanismos de transferencia de tecnología.²¹ El capítulo III del Plan "Crecimiento Sostenible y Competitividad", reconoce que la innovación constituye el mecanismo óptimo para garantizar la sostenibilidad del crecimiento y la competitividad del país en el largo plazo, y que la inversión en Colombia en actividades relacionadas con la innovación es baja si se compara con otros. En 2010, el país registró una inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) como proporción del PIB del 0,16% y en Actividades Científicas Tecnológicas y de Innovación (ACTI) del 0,41%, un nivel bajo en comparación con estándares internacionales; Israel, Suecia, Brasil, Chile, Estados Unidos y Canadá destinaron entre el 1% y el 4,8% del PIB en I+D (BM, 2010). En concordancia con lo anterior el Plan propone una estrategia a través del uso del conocimiento y la innovación que tiene entre otros objetivos incrementar las inversiones públicas y privadas en Ciencia Tecnología e Innovación (CTel) como porcentaje del PIB; fomentar una cultura de innovación en todas las esferas del Estado" y; la formación en innovación y promoción de la apropiación social del conocimiento, como uno de sus lineamientos estratégicos.²² De acuerdo con lo anterior, estableció que "Los fondos de CTel serán dirigidos a la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, la creación y fortalecimiento de unidades de investigación, desarrollo, y apropiación del conocimiento y la formación de investigadores y gestores de ciencia, tecnología e innovación".²³ Igualmente estableció la innovación como uno de sus ejes fundamentales, indicando que el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural serán responsables de liderar y coordinar la formulación de la política general de desarrollo rural y agropecuario, de acuerdo con sus competencias, con base en criterios de ordenamiento productivo y social que permitan determinar las áreas prioritarias de desarrollo rural, igualmente, en coordinación con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación definirán una Política de Innovación Tecnológica Agropecuaria orientada a mejorar la productividad y competitividad de la producción, desarrollando agendas de investigación e innovación por cadena productiva cuyos resultados se conviertan en productos y servicios que puedan ser incorporados por los productores, a través de mecanismos de transferencia tecnológica y servicios de asistencia técnica integral.²⁴ Con el propósito de incrementar la capacidad del país en identificar, producir, difundir, usar e integrar el conocimiento científico y tecnológico para de mejorar la competitividad, y contribuir a la transformación productiva del país, se adoptó el Documento CONPES 3582 que contiene la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, el cual pretende estimular tres elementos del conocimiento: la oferta (generación de conocimiento), la demanda (uso) y la interacción entre oferta y demanda, esta última a través del fortalecimiento institucional del SNCTel. La implementación de las estrategias contenidas en esta política de Ciencia,



REVISADO
RESPONSABLE

"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 = ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

normatividad vigente y las prioridades de los instrumentos de gestión del desarrollo, con el objetivo de evaluar los impactos potenciales del CC y la VCE y analizar la vulnerabilidad del sector agropecuario del Departamento del Huila, que permita identificar e implementar medidas apropiadas de adaptación para aumentar la competitividad, el Departamento del Huila y el Centro de Investigación en Ciencias y Recursos GeoAgroAmbientales-CENIGAA, formularon el proyecto "ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARTICIPATIVAS DE ADAPTACIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO ANTE IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA VULNERABILIDAD CLIMÁTICA EXTREMA (CC y VCE) EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" el cual fue presentado al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías cumpliendo con los requisitos contemplados en el Acuerdo No. 9 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y obtuvo el concepto del respectivo panel de expertos sobre su calidad científica y técnica, concluyendo que el mismo con todas sus actividades podría financiarse con cargo a los recursos del Fondo.45. Mediante Acuerdo No. 001 expedido el 20 de Diciembre de 2012 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, viabilizó, ordenó el registro y aprobó la financiación del proyecto "ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARTICIPATIVAS DE ADAPTACIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO ANTE IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA VULNERABILIDAD CLIMÁTICA EXTREMA (CC y VCE) EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías; el cual fue ratificado en su aprobación mediante el artículo 1º del Acuerdo No. 002 del 21 de Enero de 2013, ajustado en sus fuentes de financiación mediante Acuerdo No. 006 del 19 de Julio de 2013 y que mediante el acuerdo No. 038 de 2015 se realizó el retiro de la Universidad Surcolombiana y el Ingreso de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA.46. En razón a lo anterior, el presente Convenio Especial de Cooperación de Ciencia Tecnología e Innovación se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** AUNAR RECURSOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INTERINSTITUCIONALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARTICIPATIVAS DE ADAPTACIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO ANTE IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA VULNERABILIDAD CLIMÁTICA EXTREMA (CC y VCE) EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será de tres (3) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA – OPERADOR DEL CONVENIO:** Los Cooperantes acuerdan designar como Operador del presente Convenio al **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA**. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y**

REVISADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO "HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 - ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

DETERMINACIÓN DE LOS APORTES: El valor total del Convenio es de TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.814.941.143.00) M/Cte., por EL DEPARTAMENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.454.500.000.00) M/Cte. correspondiente al aporte en dinero, y por los cooperantes LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$309.692.143.00) M/Cte., aporte en especie y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$50.749.000.00) M/Cte., correspondiente al aporte en especie de conformidad con lo establecido en el proyecto. **CLÁUSULA QUINTA-DESEMBOLSOS.** EL DEPARTAMENTO transferirá al CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES- CENIGAA el valor de su aporte de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso equivalente al CUARENTA Y UN POR CIENTO (41%) del valor total del aporte del DEPARTAMENTO en dinero, es decir, la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.416.345.000.00) M/CTE. previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, la presentación del Plan de Manejo del Primer Desembolso y la solicitud de desembolso del aporte. 2. Un segundo desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del aporte del DEPARTAMENTO en dinero, es decir, la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.036.350.000.00) M/Cte. al inicio del segundo año de ejecución del convenio, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo del Proyecto para el primer año, expedida por el Interventor del Convenio. 3. Un desembolso final equivalente al VEINTINUEVE POR CIENTO (29%) del valor total del aporte del DEPARTAMENTO en dinero, es decir, la suma de MIL UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.001.805.000.00) M/Cte. al inicio del tercer año de ejecución del convenio, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo del Proyecto para el segundo año, expedida por el Interventor del Convenio y con el cual se ejecutarán las actividades contempladas para el tercer año de ejecución del proyecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigilancia sobre el manejo e inversión de los desembolsos efectuados por el DEPARTAMENTO está a cargo del Interventor del Convenio, por lo que el CENTRO DE INVESTIGACION se obliga a suministrarle toda la información que éste requiera para el efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de los desembolsos, el CENTRO DE INVESTIGACION deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LOS**



REVISADO
PERMANENTE

"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; Twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 - ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

COOPERANTES: A. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Colaborar con las entidades participantes para garantizar la debida ejecución del proyecto, de conformidad con las condiciones estipuladas en el Convenio. 2. Aportar los recursos comprometidos para cofinanciar la ejecución del Convenio. 3. Girar al Centro de Investigación - CENIGAA el valor del aporte comprometido para la ejecución del objeto del Convenio, en la oportunidad y condiciones estipuladas. 4. Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del Convenio a través de un interventor contratado para el efecto. 5. Tramitar ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías los ajustes al proyecto, en caso de requerirse. 6. Designar un representante para conformar el Comité Técnico del Convenio. 7. Exigir al Centro de Investigación CENIGAA la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio. 8. Prestar el apoyo administrativo que se requiera durante las etapas de seguimiento y evaluación de la ejecución del Convenio. 9. Efectuar oportunamente al Centro de Investigación - CENIGAA las recomendaciones y requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del Convenio. 10. Proporcionar los medios para la adecuada ejecución del Convenio. **B. LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA:** 1. Colaborar con las entidades participantes para garantizar la debida ejecución del proyecto, de conformidad con las condiciones estipuladas en el Convenio. 2. Aportar los bienes y servicios comprometidos como contrapartida en especie para la ejecución del objeto del Convenio, los cuales han sido considerados en el presupuesto detallado del proyecto. 3. Contribuir con su capacidad técnica y administrativa para el adecuado desarrollo de los objetivos y actividades del Convenio. 4. Coordinar con el Centro de Investigación CENIGAA las acciones necesarias para la ejecución del Convenio. 5. Documentar en forma clara y coherente todas las actividades realizadas y resultados obtenidos. 6. Participar activamente en las actividades de socialización y transferencia de tecnología que se realicen en el marco del Convenio. 7. Participar activamente en los congresos, foros y seminarios relacionados con la socialización del Convenio. 8. Asignar un (1) espacio físico para su adecuación y que se constituya en la sede locativa del equipo científico-técnico del Convenio durante el tiempo de ejecución del convenio y su tiempo de liquidación. **C. CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA:** 1. Cumplir con el objeto del Convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma aprobados, explícitos en el plan operativo del Convenio. 2. Coordinar y ejecutar el Plan Operativo del Convenio. 3. Aportar los bienes y servicios comprometidos como contrapartida en especie para la ejecución del objeto del Convenio. 4. Contribuir con su capacidad técnica y administrativa para el adecuado desarrollo de los objetivos y actividades del Convenio. 5. Coordinar con la Gobernación del Huila y la CORHUILA, las acciones necesarias para la ejecución del Convenio. 6. Adquirir los bienes y servicios necesarios para la correcta ejecución del objeto del Convenio de conformidad con el Plan Operativo. 7. Constituir en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera



REVISADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; Twitter @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 - ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el Departamento para la ejecución del Convenio, que garantice los rendimientos financieros. 8. Adelantar las gestiones administrativas, contractuales y financieras necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas del Convenio. 9. Realizar la gestión documental en forma clara y coherente de todas las actividades realizadas y en relación a la ejecución del Plan operativo del Convenio. 10. Realizar un estudio de la Aplicación de Cinco (5) metodologías de evaluación de vulnerabilidad y análisis de impactos de CC y VCE en subsectores de diferentes escalas de vulnerabilidad. 11. Generar un (1) documento de análisis de vulnerabilidad de los subsectores agropecuarios priorizados en el Departamento del Huila. 12. Generar un (1) documento de evaluación de la variabilidad climática extrema para en los siguientes años y decenios mediante técnicas recomendadas por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC) como RCLimdex, programa estructurado para el efecto y utilizado en Colombia por entidades como IDEAM. 13. Realizar tres (3) estudios con las memorias metodológicas y resultados del análisis de escenarios climáticos para el Departamento del Huila en el período 2020 a 2050, bajo escenarios de cambio climático A1, A2, B1, B2. 14. Un (1) estudio con la memoria metodológica y resultados del análisis de impactos en sistemas productivos prioritarios y el análisis de tendencias de ocurrencia de eventos climáticos extremos en el departamento del Huila. 15. Un (1) documento resumen para divulgación ampliada de resultados de investigación en torno al análisis de impactos evaluados del CC y VCE en los sectores agropecuarios priorizados en el Departamento del Huila. 16. Implementar la Fase 1 del laboratorio de Hidroinformática. 17. Un (1) estudio con la memoria metodológica utilizada para el establecimiento de línea base climática del Departamento del Huila en el período 1980-2010 (normal climatológica). 18. Una (1) base de datos con la información meteorológica de línea base climática del Departamento del Huila en el periodo 1980 - 2010. (normal climatológica). 19. Realizar tres (3) estudios con la caracterización socio-agro-ambiental de las cinco (5) áreas seleccionadas como áreas experimentales del proyecto. 20. Realizar un estudio (1) con el diseño e implementación de la plataforma de Bioindicadores de CC y VCE, de monitoreo y transmisión de datos en tiempo real para cada una de las cinco (5) áreas experimentales del proyecto. 21. Realizar cuatro cinco (5) estudios con el diseño de las medidas de adaptación ante CC y VCE para los subsectores agropecuarios priorizados en el proyecto para el Departamento del Huila, definidas mediante talleres participativos en las áreas experimentales del proyecto. 22. Realizar cuatro (4) la implementación de las medidas de adaptación ante CC y VCE para los subsectores agropecuarios priorizados en el proyecto para el Departamento del Huila, definidas en los talleres participativos en las áreas experimentales del proyecto. 23. Desarrollar cinco (5) estudios del diseño e implementación del sistema de alertas agroclimáticas tempranas participativas, correspondientes a cada área experimental del proyecto en las cuales se integre el desarrollo de sistemas de pronósticos climáticos a escala regional, ajuste de los



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; Twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 - ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

pronósticos de escala regional a escala local para cada área piloto, integración de pronósticos de meteorólogos universitarios con pronósticos según bio-indicadores y conocimientos ancestrales, uso de herramientas agroclimáticas para estimar condiciones hídricas, térmicas y de radiación solar futuras para sistemas agropecuarios definidos, así como la determinación e implementación de medidas adaptativas en forma participativa con representantes – líderes de las comunidades locales, ante los impactos climáticos previamente definidos. **24.** Realizar actividades de monitoreo permanente en las cinco (5) áreas experimentales y en sus áreas de influencia sobre las condiciones de producción agropecuaria, de seguridad alimentaria y condiciones socioeconómicas resultantes luego de la ocurrencia de eventos climáticos extremos. **25.** Definir diez (10) estrategias mediante la evaluación integral de las medidas de adaptación implementadas en las áreas experimentales versus las áreas de influencia que no implementan medidas de adaptación a través de un (1) documento con las memorias de análisis y evaluación de las medidas implementadas en el proyecto. **26.** Generar un (1) documento con la Metodología de valoración de vulnerabilidad del sector agropecuario ante impactos de CC y VCE y la evaluación de las dimensiones de vulnerabilidad (sociocultural, económica, tecnológica productiva, institucional, entre otras), así como categorías e indicadores en un entorno de exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa ante las amenazas identificadas y evaluadas en el primer componente del Proyecto. **27.** Realizar un mínimo de cinco (5) talleres de socialización del proyecto ante actores relevantes del sector agropecuario del Departamento del Huila y para la evaluación, ajuste y generación de la metodología de medición de vulnerabilidad. **28.** Generar (3) artículos con los resultados de investigación para publicación en revista indexada o reconocida por el Publindex de COLCIENCIAS. **29.** Generar seis (6) notas periodísticas para su publicación en medios masivos de comunicación. **30.** Generar seis (6) informes de asesoría y/o consultoría en temas relacionados con el desarrollo del proyecto. **31.** Diseñar una (1) cartilla didáctica de adaptación al CC y la VCE para la difusión de resultados de investigación en un contexto de apropiación social del conocimiento. **32.** Imprimir un mínimo de cien (100) ejemplares de la cartilla didáctica de adaptación al CC y la VCE. **33.** Crear tres (3) alianzas con actores del sistema nacional y/o internacional de ciencia y tecnología relacionado con las áreas de conocimiento del proyecto. **34.** Realizar la ejecución correcta de orden fiscal y financiera de los recursos económicos aportados para el desarrollo del proyecto. **35.** Generar un (1) documento publicable con los resultados de la actividad de vigilancia tecnológica en temas relacionados en el desarrollo del proyecto. **36.** Vincular y apoyar a tres (3) investigadores para cursar plan de estudios a nivel de maestría en áreas del conocimiento relacionadas con el desarrollo del proyecto y/o necesidades de formación del orden Departamental. **37.** Fortalecer una (1) biblioteca mediante la adquisición de bibliografía especializada en temas relacionados con las áreas de conocimiento del proyecto. **38.** Diseñar un (1) libro de investigación con los temas abordados en el marco del proyecto y cuyo eje central será la adaptación al CC y la VCE en un contexto

"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; Twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilaagob; YouTube: www.youtube.com/huilaagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 - ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

científico. **39.** Imprimir un mínimo de cien (100) ejemplares del libro de investigación con los temas abordados en el marco del proyecto y cuyo eje central será la adaptación al CC y la VCE en un contexto científico. **40.** Gestionar y/o asegurar la movilidad permanente (de acuerdo a la disponibilidad de recursos económicos) a investigadores, directivos, asesores, auxiliares y demás personal de apoyo de mínimo tres (3) instituciones del proyecto a las áreas experimentales, otras áreas y sitios de interés a nivel regional, nacional e internacional relacionadas con el proyecto. **41.** Generar y presentar a convocatoria para la adjudicación de recursos tres (3) propuestas de investigación en torno a la continuidad del trabajo de investigación en CC y VCE. **42.** Vincular dos (2) jóvenes investigadores como apoyo al desarrollo del proyecto. **43.** Gestionar y consolidar una (1) red de conocimiento en el campo de acción del proyecto de investigación. **44.** Elaborar un (1) video resultado de la investigación en el cual se recopile el trabajo desarrollado y muestre las recomendaciones de adaptación al CC y VCE para la comunidad. **45.** Desarrollar en el marco del proyecto una totalidad de veintidós (22) eventos de: capacitación y/o talleres y/o socialización de resultados y/o ponencias de los resultados del proyecto en congresos o seminarios nacionales y/o internacionales. **46.** Garantizar la idoneidad del personal vinculado a la ejecución del Convenio. **47.** Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio única y exclusivamente para el cumplimiento del mismo y responder por el manejo de estos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. **48.** Utilizar los bienes y servicios adquiridos con los recursos del Convenio exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del mismo. **49.** Reintegrar a la terminación del proyecto al Departamento, los recursos no invertidos en la ejecución del convenio, incluidos los rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar. **50.** Cumplir con las obligaciones laborales respecto del personal que ocupe en la ejecución del Convenio. **51.** Cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando corresponda, acreditando el pago de los respectivos aportes. **52.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley. **53.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente Convenio. **54.** Presentar al interventor informes mensuales de avance físico y financiero de las actividades del proyecto de acuerdo al Plan Operativo, así como de los indicadores de producto del proyecto, y un informe final técnico, administrativo y financiero de ejecución del Convenio; sin perjuicio de la información adicional que requiera el Departamento. **55.** Suministrar oportunamente la información o documentación que el Departamento o el interventor requiera en relación con la ejecución del Convenio. **56.** Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Departamento le imparta. **57.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas en la ejecución del convenio. **58.** Reportar inmediatamente al interventor las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del Convenio. **59.** Constituir las Garantías exigidas, restablecer su



"HUILA COMPETITIVO"
Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 - ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse. **60.** Designar un (1) representante para conformar el Comité Técnico del Convenio. **61.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA – REGIMEN JURÍDICO: En virtud de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual conforme a lo reglamentado en el literal 5 del artículo 7 del Decreto 393 de 1991, el cual se regirán por las normas de derecho privado, y por las especiales previstas en los Decretos 591 y 585 de 1991, la Circular Externa No. 6 de 2013 expedida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA OCTAVA – INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier disposición o estipulación de éste convenio se considerase nula, invalida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos morales sobre los resultados obtenidos en desarrollo o con ocasión del Proyecto corresponderán a todos y cada uno de los autores e inventores; La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados susceptibles de protección en el ámbito del derecho de autor y derechos conexos, o propiedad industrial, que puedan derivarse del desarrollo del proyecto, corresponde a los Cooperantes que los hubieren aportado en relación a su capital económico e intelectual.

CLÁUSULA DECIMA - PROPIEDAD Y DESTINACION DE LA INFRAESTRUCTURA: Los bienes, la infraestructura y los equipos que sean adquiridos con recursos del presente Convenio tendrán como única destinación el cumplimiento del objeto del mismo y le pertenecerán a la entidad que aportó los recursos económicos para su adquisición.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL: Los Cooperantes acuerdan que en toda la difusión y la publicidad del Convenio, tanto en los medios de comunicación como en los medios alternativos, se utilizará la adoptada oficialmente por cada una de los Cooperantes, según los criterios y lineamientos para la utilización y manejo de la imagen, el cual es de estricto cumplimiento, indicando que el Convenio es cofinanciado por los Cooperantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD. Los Cooperantes del Convenio manifiestan que no existirá ningún tipo de solidaridad entre estos ni con las que se adhieran a este durante su ejecución, en consecuencia, cada una de los Cooperantes responderá por el cumplimiento y ejecución de las obligaciones que específicamente adquieren en virtud del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- SISTEMA DE CONTABILIDAD. CENIGAA se obliga a llevar contabilidad separada para el manejo de los recursos desembolsados por el Departamento para la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- COMITÉ TECNICO DEL CONVENIO: Los Cooperantes acuerdan conformar un Comité Técnico encargado de realizar seguimiento a la ejecución de las actividades del proyecto, el cual estará integrado de la siguiente manera: por parte del Departamento, el Director del



"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

Departamento Administrativo de Planeación o la persona que éste designe por escrito, por parte de **LA CORHUILA** el Rector o la persona que éste designe por escrito, por parte de **CENIGAA** el Director general o la persona que éste designe por escrito. Las Funciones del Comité Técnico serán: 1. Reunirse de manera ordinaria cada tres (3) meses, o de manera extraordinaria cuando alguno de los miembros del Comité convoque. 2. Llevar un registro de las decisiones adoptadas en cada una de las reuniones, mediante actas numeradas en forma consecutiva y cronológica. 3. Evaluar y recomendar ajustes técnicos, administrativos y presupuestales que se requieran para apoyar la correcta ejecución del Convenio. 4. Conceptuar sobre la procedencia de las modificaciones al Plan Operativo y/o al Proyecto, previo informe del interventor. 5. Servir de instancia consultiva para resolver las consultas que se le formulen sobre la ejecución del Convenio. 6. Evaluar y proponer iniciativas que propenda por la correcta ejecución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL DEPARTAMENTO pagará el valor del presente Convenio con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, Sección 215, Concepto A-1, Programa 1, Subprograma 3, Proyecto 0037/Fuente 9, Recurso 10, Plan de Desarrollo 32, Concepto del Gasto:

ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARTICIPATIVAS DE ADAPTACIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO ANTE IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA VULNERABILIDAD CLIMÁTICA EXTREMA (CC y VCE) EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3,867 de fecha 19 de Junio de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– MANEJO DE LOS RECURSOS: Los recursos aportados por el Departamento serán manejados en una cuenta especial a nombre del Convenio, independiente de cualquier otra clase de recursos que maneje **CENIGAA**. Los rendimientos financieros o excedentes que generen los recursos aportados por **EL DEPARTAMENTO** deberán ser reintegrados a la finalización del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

El control y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la correcta ejecución del presente convenio será vigilado a través de un interventor que el Departamento Administrativo de Planeación, adelantará el respectivo proceso de contratación para seleccionar bajo las condiciones de idoneidad y experiencia al respectivo Interventor del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS:**

CENIGAA se compromete a constituir una garantía única a favor del Departamento, la cual podrá consistir en una garantía bancaria, póliza de seguro expedida por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Convenio con el objeto de amparar los siguientes riesgos

a) Cumplimiento de las Obligaciones Surgidas del Convenio que cubra al **DEPARTAMENTO** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial



"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos fueran imputables a **CENIGAA** garantizada, además de esos riesgos éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el Convenio Garantizado. El valor de ésta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor del aporte de **EL DEPARTAMENTO**, con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado y hasta su liquidación. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía. **b) Garantía de buen manejo y correcta inversión del Desembolso** éste amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal en ocasión de (i) la no inversión del valor del Primer Desembolso (ii) el uso indebido del desembolso, y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de desembolso. El valor de ésta garantía no podrá ser inferior al 100% del valor del primer desembolso y deberá extenderse hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al Desembolso. **C) Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** que ampare los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligada **CENIGAA**, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado. El valor de ésta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del Convenio y tres (3) años más. **d) Calidad Del Servicio** que cubra al **DEPARTAMENTO** de los perjuicios imputables a **CENIGAA** que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del convenio (ii) o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. El valor de ésta garantía será del Veinte por ciento (20%) del valor del aporte del **DEPARTAMENTO**, con una vigencia de ésta garantía igual al plazo del Convenio y un (1) año más contado a partir de la prestación del servicio de conformidad con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Previamente al inicio de la ejecución del Convenio. **EL DEPARTAMENTO** aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** **CENIGAA** se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL DEPARTAMENTO**. De igual manera en cualquier evento en que amplíe, modifique



"HUILA COMPETITIVO"
Edificio Gobernación, Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

o prorrogue la garantía única de cumplimiento, en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue o se suspenda su vigencia deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** CENIGAA no podrá ceder los derechos ni obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica alguna, nacional o extranjera sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO**, pudiendo reservarse las razones para negar la cesión. CENIGAA podrá suscribir contratos de conformidad con la Ley para facilitar la ejecución de alguna de las actividades previstas en éste Convenio con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada y de conformidad con los términos estipulados en éste Convenio y las demás obligaciones emanadas del mismo; **PARÁGRAFO: EL DEPARTAMENTO** podrá exigir a CENIGAA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El plazo de ejecución del presente Convenio se podrá suspender en cualquiera de los siguientes eventos (i) Mutuo acuerdo entre los cooperantes siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. (ii) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta motivada, suscrita por los cooperantes. El término de la suspensión no se computará para los efectos de los plazos del Convenio. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión el Convenio deberá reiniciarse de manera inmediata por CENIGAA la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PRORROGAS Y MODIFICACIONES:** En caso de ser necesario adicionar el valor de los aportes del Convenio Efectuado por los cooperantes, prorrogar su plazo de ejecución o realizar cualquier modificación a su texto deberá realizarse mediante documento escrito firmado por los Cooperantes **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** CENIGAA se compromete a cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Convenio, si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** CENIGAA deberá acreditar su vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales presentando en forma periódica ante el DEPARTAMENTO la constancia de pago de los respectivos aportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, y la Ley 797 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ,** CENIGAA ejecutará el objeto del presente Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, ni dependencia, por lo cual no generará vinculación laboral entre los



“HUILA COMPETITIVO”
Gobernación del Huila, Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; Twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

cooperantes ni con el personal que cada uno tenga a su disposición, vincule o contrate para la realización del objeto del Convenio, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a los aportes estipulados en el presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los Representantes Legales de los Cooperantes manifiestan

bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes para contratar. La inexactitud sobre ésta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a los Cooperantes para dar por terminado el presente Convenio en el momento en que se verifique tal situación. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente Convenio se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, sin que aparezcan allí registrados las entidades Cooperantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PENAL PECUNIARIA:** Expresamente se conviene una Cláusula Penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **CENIGAA**. Ésta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que los Cooperantes otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente **CENIGAA** y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, previo agotamiento de los trámites necesarios, que garanticen el derecho de defensa y contradicción de **CENIGAA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA– MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **CENIGAA** en virtud del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO, previo agotamiento del procedimiento que garantice a **CENIGAA** el derecho de defensa y contradicción, podrá imponerle mediante comunicación motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Convenio, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, sin perjuicio de aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, y el DEPARTAMENTO podrá hacer efectivo de las multas a través de la garantía constituida o acudir a la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – INDEMNIDAD: **CENIGAA** se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Los Cooperantes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estos por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente Convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual, y postcontractual se solucionará primero mediante Arreglo Directo, fase de

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO "HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; Twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 - ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

solución de controversias que tendrá duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, los Cooperantes convienen solucionar la controversia presentada prejudicial, si surtidas dichas etapas no se lograra solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá darse por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre los Cooperantes. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de los Cooperantes, previa declaración judicial. c) Por vencimiento del plazo de ejecución d) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del Convenio. e) Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN:** Una vez culminado el plazo de ejecución del Convenio o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en el acta debidamente suscrita por los Cooperantes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos elaborados por el DEPARTAMENTO. b) Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. c) La Garantía Única de Cumplimiento constituida por CENIGAA. d) El Plan Operativo del Convenio e) Las actas, acuerdos, modificaciones que se suscriban entre los Cooperantes durante la ejecución del Convenio, así como los informes presentados por el Supervisor. f) Los informes técnicos que se produzcan durante la ejecución del presente Convenio. g) El del Proyecto "ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARTICIPATIVAS DE ADAPTACIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO ANTE IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA VULNERABILIDAD CLIMÁTICA EXTREMA (CC y VCE) EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA". h) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- GASTOS:** Todos los gastos que se deriven del presente convenio serán asumidos por CENIGAA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Neiva (Huila). **PARAGRAFO:** Para efectos de notificación las direcciones de los Cooperantes son las siguientes: **EL DEPARTAMENTO** en la carrera 4 calle 8 Esquina, Neiva Huila PBX: 8671300 Ext.- 1312, **LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA** en la Calle 21 No. 6 - 01 Neiva-Huila Pbx: 8754220, el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA** en Cra 5 No. 10-38 Oficina 203 Neiva-Huila Celular: 316 473 9816. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se entenderá perfeccionado con la firma de los Cooperantes y para su ejecución se requiere que se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal por parte del DEPARTAMENTO, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del Acta de Inicio deberá ser



"HUILA COMPETITIVO"
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Edificio Gobernación, Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

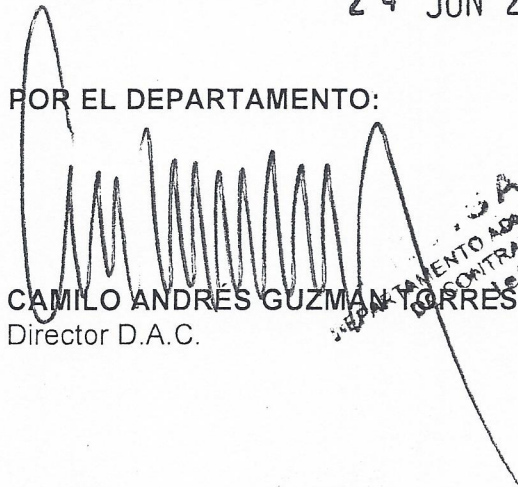
Departamento Administrativo de Planeación

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 124 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA

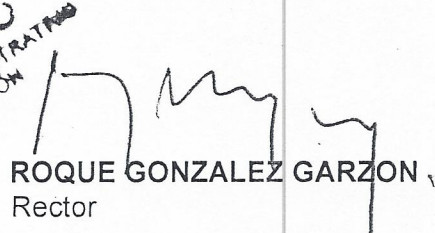
publicado por **EL DEPARTAMENTO** en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA-MANIFESTACIÓN:** Los Cooperantes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Convenio, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los

24 JUN 2015

POR EL DEPARTAMENTO:


CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Director D.A.C.

POR LA CORHUILA:


ROQUE GONZALEZ GARZON,
Rector

**EL CENTRO DE INVESTIGACION EN
CIENCIAS Y RECURSOS
GEOAGROAMBIENTALES-CENIGAA**


JORGE IVAN CHAVARRO DIAZ
Director General


Proyectó:
Tatiana Leyva C.
Abogada D.A.P.

"HUILA COMPETITIVO"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

C-3898





GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,898 DE 2015

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2015
: 2016

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2015, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: CENIGAA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS Y RECURSOS GEO.
NIT: 900,345,215-2

OBJETO: Convenio Especial de Cooperación No. 124 de 2015 - Aunar Recursos, Capacidades y Competencias Interinstitucionales para Ejecutar el Proyecto " Análisis de la Vulnerabilidad y Desarrollo e Implementación de Medidas Participativas de Adaptación al Sector Agropecuario Ante Impactos del Cambio Climático y de la Vulnerabilidad Climática Extrema (cc y Vce) en el Departamento del Huila"

DEPENDENCIA: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2015 : 2016 (215)

CÓDIGO: Analisis de la Vulnerabilidad y Desarrollo e Implementacion de Medidas Participativas de Adaptacion al Sector Agropecuario Ante Impactos del Cambio Climatico y de la Vulnerabilidad Climatica Extrema en el Departamento del Huila (A-1-1-3-0037)

VALOR: \$3,454,500,000.00

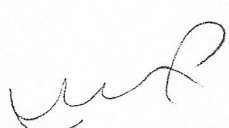
RECURSO: Departamento (10)

FUENTE: S.g.r - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovacio (9)

Que el valor total del Compromiso es de \$3,454,500,000.00, el cual esta identificado con el número 3,898, vigente a partir del 24 de junio de 2015, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3,867 de 2015.

El presente Registro Presupuestal fue creado por el funcionario MARTHA MATILDE ARIZA PÉREZ a solicitud de DR. CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES, DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION.

Neiva, Miércoles 24 de Junio de 2015


RESPONSABLE DE PRESUPUESTO